INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2019-00005938

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA

INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

Que COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, como Emisor Privado del Sector No Financiero, bajo el No.2018-G-01-002434, del 14 de diciembre de 2018.

Que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA,** celebrada el 9 de abril de 2019, resolvió aprobar la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** por un monto de hasta **VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $20'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica (consistente en fianza solidaria otorgada por la compañía Industria Nacional de Ensamblajes S.A. INNACENSA); y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, que el destino de los recursos captados a través de la presente emisión serán destinados 70% para cancelar pasivos con instituciones financieras privadas locales; y, el 30% para financiar capital de trabajo de la empresa consistente en pago a proveedores, adquisición de activos para el giro propio de la empresa y pago a empresas y personas no vinculadas.

Que la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto de hasta **USD $20´000.000,00** mantiene entre sus características, las siguientes:

CLASE	MONTO (USD $)	PLAZO (DÍAS)	TASA	PAGOS DE INTERÉS	PAGOS DE CAPITAL
B	20'000.000,00	1440	8%	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL

Que el 7 de junio de 2019 el Sr. Ricardo Gabriel Echeverría Ycaza, Gerente General de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó: **1)** La aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo hasta por la suma de USD $20'000.000,00; **2)** La aprobación del contenido del prospecto de oferta pública; **3)** La autorización de la oferta pública de aquellos valores; y, **4)** la inscripción de los valores de esa emisión en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA,** se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública del 7 de junio de 2019 en la Notaría Pública Sexagésimo Octava del cantón Guayaquil; en cuya cláusula séptima se estipuló la fianza solidaria (garantía específica) que otorgó hasta por el monto de USD $25´000.000,00 Industria Nacional de Ensamblajes S.A. INNACENSA para la presente emisión; lo cual fue aprobado por la junta general extraordinaria y universal de los accionistas de esta última compañía el 9 de abril de 2019, la misma que consta como documento habilitante del supradicho instrumento público.

Que mediante escritura pública otorgada el 7 de junio de 2019 en la Notaría Sexagésimo Octava del cantón Guayaquil, el Sr. Ricardo Gabriel Echeverría Ycaza, Gerente General de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA,** declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de la compañía, extraídos del balance general cortado al 30 de abril de 2019, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, litigio, limitación al dominio, prohibición de enajenar, prenda industrial y/o prenda comercial ordinaria, los que ascienden a un total de USD $271'206.492,82; y, que durante la vigencia de la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** mantendrá la relación de activos libres de gravamen sobre las emisiones en circulación, que asume el compromiso de reposición y mantenimiento de los activos libres de gravamen consistentes en la cuenta: **"CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTROS"** hasta por la suma de **USD $71´998.036,54.**

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero el comité de riesgo de calificación de la compañía **GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 7 de junio de 2019, otorgó la calificación **"AAA"** a la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00041864 de 27 de junio de 2019 se determinaron observaciones que fueron descargadas el 2 de julio del 2019.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO** de **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA** por el monto de hasta USD

$20'000.000,00 amparada con garantía general y específica; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0078 de 2 de abril de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SEGUNDA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO** y el contenido del prospecto de oferta pública de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto de hasta **VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $20'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía, celebrada el 9 de abril de 2019 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la oferta pública de la segunda emisión de obligaciones de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA** por un monto de hasta **VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $20'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esa compañía, celebrada el 9 de abril de 2019 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la **COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD ANÓNIMA,** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **25 de abril del 2020.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al **25 de julio de 2019.**

Firmado digitalmente
por CARLOS ARTURO
POMERIO MURILLO
CABRERA

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/LRM/CAE/SJB
Trámite No. 38797-0041-19
RUC. 0990009732001
Exp. 2173